

# *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **21 ENE 2016**

**VISTO:** la necesidad de la contratación de una empresa para el diseño de un isologotipo representativo de la Red con su respectivo manual de utilización y desarrollo de un sitio web para el proyecto "Red de Observatorio de Drogas de los Países Miembros de UNASUR";

**RESULTANDO:** que resulta necesario contratar los servicios de la empresa THOT S.R.L;

**CONSIDERANDO:** I) que el presente contrato de arrendamiento de obra cumple estrictamente con la descripción legal y la Presidencia de la República no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo;

II) que la División Financiero Contable informa que existe disponibilidad de crédito para realizar la presente contratación;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas han tomado la intervención que les compete;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley N° 18.179 de 27 de diciembre de 2010;

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" a celebrar un contrato de arrendamiento de obra con la empresa THOT S.R.L, RUT 214773350015 a efectos de desarrollar un proyecto que fortalezca la comunicación de la Red de Observatorios de Drogas de UNASUR y que consiste en: a) diseño de un isologotipo representativo de la Red con su respectivo manual de utilización y b)

ASUNTO 5 0 1 ■

desarrollo de un sitio web que incluya su diseño, implementación, gestión de contenidos, mantenimiento y soporte

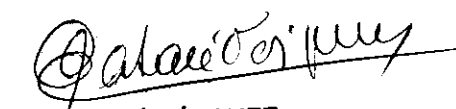
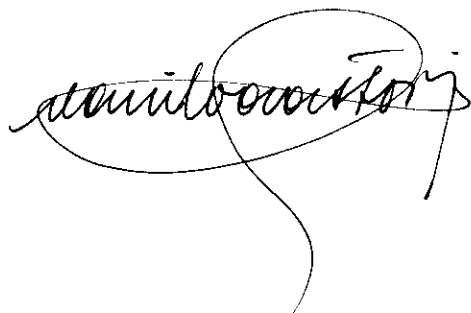
2º) El precio total del contrato será de \$ 372.100 (pesos uruguayos trescientos setenta y dos mil cien) IVA incluido y su pago se hará en forma trimestral una vez recibido de conformidad el producto.

3º) Establécese que el plazo de la presente contratación es de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del correspondiente contrato, sin perjuicio que la garantía y el soporte técnico tendrán una duración de 24 meses a partir de la publicación del sitio web de acuerdo a la propuesta de THOT S.R.L.

4º) La erogación emergente de la presente contratación se atenderá con cargo a los fondos provenientes de la cuenta N° 184001058/4 de la Presidencia de la República – Fondos de Terceros.

5º) Autorízase al Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Juan Andrés Roballo a suscribir el contrato de arrendamiento de obra correspondiente.

6º) Comuníquese a la División Financiero Contable, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020